



HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN”

NOTIFICACIÓN

El HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN” con domicilio en Combate de los Pozos N° 1881 de la Ciudad de Buenos Aires, notifica a SERVICIO TÉCNICO S.A. C.U.I.T. N° 30-70710460-7, con domicilio declarado en California 2677 y domicilio fiscal en 11 de Setiembre 2.140 - 9° “A”, ambos de la Ciudad de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días lo resuelto por la Resolución N° 460/CA/2017 de su Consejo de Administración, cuya parte dispositiva dice: ARTÍCULO 1°: Rescindase parcialmente, por culpa exclusiva de la contratista SERVICIO TÉCNICO S.A. (Registro de Proveedores N° 5474), C.U.I.T. N° 30-70710460-7, con efectos al día 28 de abril de 2016, la Orden de Compra N° 160/2015 emitida por la provisión e instalación de Unidades de Tratamiento de Aire (UTAs.) en el marco de la Licitación Privada N° 21/2014-, por la suma nominal de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.939.899,71), equivalente al 45,41% del monto total de la contratación. ARTÍCULO 2°: Dispónese la pérdida proporcional de la garantía de la adjudicación presentada por SERVICIO TÉCNICO S.A. para la Licitación Privada N° 21/2014, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 293.989,97), por aplicación del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones del Hospital. Consecuentemente, previo emplazamiento fehaciente a la Contratista, ejecútase la garantía de cumplimiento del contrato por la suma indicada, ... ARTÍCULO 3°: Intímase a la contratista SERVICIO TÉCNICO S.A. a reintegrar al HOSPITAL la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.348.666,36), monto correspondiente al saldo del anticipo financiero otorgado a la contratista, por la parte incumplida y rescindida del contrato, con más sus intereses y gastos, bajo apercibimiento de ejecutar la contragarantía constituida,...”. Las intimaciones de los artículos 2° y 3° lo son por el plazo de cinco (5) hábiles a partir del quinto día al de la última publicación. Contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el quinto día al de la fecha de la última publicación. Quedan Uds. debidamente notificados.-

Gustavo A. Rodriguez Bugada, Gerente de Contrataciones y Suministros, Hosp. de Pediatría S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

e. 07/06/2017 N° 38631/17 v. 09/06/2017